



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0756-R-2018
PIURA, 30 de abril de 2018

VISTO
El Expediente N° 655-0201-18-2 de fecha 19 de marzo de 2018, remitido por el Sr. Reynaldo Reyes Ruesta, servidor de la Universidad Nacional de Piura, solicitando apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010 de fecha 19 de julio de 2010, se resolvió en su Artículo 1°.- Aprobar, a partir de la fecha, la escala para el otorgamiento de apoyos económicos por salud a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, según se detalla: Detalle de la Contingencia * Para compra de medicina que no brinda Es Salud y para casos especiales S/ 300.00. * Luxaciones, diabetes, hemorragias, operaciones, siempre y cuando se necesite ayuda complementaria S/ 500.00. * Casos de enfermedades terminales, amputaciones y otras que revistan Gravedad (servidor directo) S/ 1,000.00. Exclusiones de las ayudas económicas * Para personal cesante (salvo algunas excepciones). * Compra de lentes a los servidores. Artículo 2°.- Establecer, que a partir de la fecha, los apoyos económicos antes citados se brindarán a los servidores de la Universidad Nacional de Piura, una sola vez al año;

Que, mediante documento, el señor Reynaldo Reyes Ruesta, servidor adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, solicita se le otorgue un apoyo económico por encontrarse delicada de salud su hija Rosa Ricardina Reyes Ruiz;

Que, con Oficio N° 534-OCARH-SERV-SOC-UNP de fecha 21 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 17-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP, suscrito por la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios; quien manifiesta que en atención a la solicitud del servidor Reynaldo Reyes Ruesta, solicita se le apoye económicamente por encontrarse delicada de salud su hija Rosa Ricardina Reyes Ruiz, quien ha sufrido un accidente y así poder cubrir los gastos en la salud y recuperación de su hija. Ante lo expuesto recomienda apoyar económicamente al servidor con la cantidad de S/ 2,000.00, teniendo en cuenta la gravedad de las quemaduras sufridas de su hija;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 01562-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 27 de marzo, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 006, certificado 0166, secuencia 002, partida 2.1.1.1.2.99, monto S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100), fuente de financiamiento 09 Recursos directamente recaudados, a favor de Sr. Reynaldo Reyes Ruesta. Documento que sustenta Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2010. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante Proveído de fecha 28 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado por el administrado, concerniente al pedido de apoyo económico en virtud al Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria Art. 175.3 del Estatuto UNP, Resolución N° 580-CU-2010, Informe Social N° 17-2018-OCARH-SERV-SOCIAL-UNP y el visto bueno del Titular del Pliego;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que otorgue el monto de un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00), al servidor Sr. Reynaldo Reyes Ruesta, como un apoyo por parte de esta Casa Superior de Estudios, por encontrarse delicada de salud su hija Rosa Ricardina Reyes Ruiz. Debiendo presentar la rendición de gastos ante la mencionada Oficina Central.

ARTICULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en Sección Funcional: 06, Certificado: 0166, Secuencia: 0002, Partida 2.1.1.1.2.99, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos directamente Recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA.,OCEP(3),OCP,INT, OCI,OCARH(4),OCAJ,ARCHIVO(2).
15 copias -Stc.



Cesar Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL